

CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ No. _____ PL 20 / _____ Número SAP _____
 Bogotá, D.C.
 Fecha _____ / _____ / _____

Señores
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC
 Ciudad
 Nosotros Edilson Daniel Chitiva Carlos Pumaal Chitiva

Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existen al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir 1/20, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Edilson Daniel Chitiva B.</u>	Nombre: <u>Carlos Pumaal Chitiva</u>	Nombre: <u>Carlos Pumaal Chitiva</u>	Nombre: <u>Carlos Pumaal Chitiva</u>
Firma: <u>Daniel Chitiva</u>	Firma: <u>Carlos Pumaal Chitiva</u>	Firma: <u>Carlos Pumaal Chitiva</u>	Firma: <u>Carlos Pumaal Chitiva</u>
No. de identificación: <u>CC: 1018464732</u>	No. de identificación: <u>CC: 3027962</u>	No. de identificación: <u>CC: 3027962</u>	No. de identificación: <u>CC: 3027962</u>
Dirección: <u>Cra 87F # 87-85 sur</u>	Ciudad: <u>Bogotá</u>	Dirección: <u>Cra 87F # 87-75 sur</u>	Ciudad: <u>Bogotá</u>
Teléfono Fijo: <u>90728411</u>	Teléfono Celular: <u>3222747705</u>	Teléfono Fijo: <u>322329777</u>	Teléfono Celular: <u>322329777</u>



PAGARÉ

PAGARÉ No. _____ PL 20 / () (Número SAP _____)

PAGARÉ POR LA SUMA DE un millón setecientos cincuenta y seis mil cien pesos (\$1.756.100)

FECHA VENCIMIENTO FINAL

Nosotros Carlos Daniel Chitiva B. y Carlos Numael Chitiva W. vecinos de Bogotá, identificados como aparece el pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicionalmente e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de Calle 76 # 17 - 53 la suma total de un millón setecientos cincuenta y seis mil cien pesos (\$1.756.100) moneda legal, SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un diario de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expida la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hiciera el acreedor, renunciando a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la _____ de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo intereses de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúan vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil: SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expresamente facultamos a _____ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En constancia firmamos en Bogotá, a los 04 días del mes de Mayo del año 2021.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: <u>Edison Daniel Chitiva B.</u>	Nombre: <u>Carlos Numael Chitiva W.</u>	Nombre: <u>Carlos Numael Chitiva W.</u>	Nombre: <u>Carlos Numael Chitiva W.</u>
Firma: <u>Daniel Chitiva</u>	Firma: <u>Carlos Chitiva W.</u>	Firma: <u>Carlos Chitiva W.</u>	Firma: <u>Carlos Chitiva W.</u>
No. de identificación: <u>CC: 10180604732</u>	No. de identificación: <u>CC: 3027962</u>	No. de identificación: <u>CC: 3027962</u>	No. de identificación: <u>CC: 3027962</u>
Dirección: <u>Cra 87 # 57 - 75 sur</u>	Ciudad: <u>Bogotá</u>	Dirección: <u>Cra 87 # 57 - 75 sur</u>	Ciudad: <u>Bogotá</u>
Teléfono Fijo: <u>9072842</u>	Teléfono celular: <u>3222744705</u>	Teléfono Fijo: <u>3223129777</u>	Teléfono celular: <u>3223129777</u>



Huella (índice derecho)



Huella (índice derecho)

UNITEC

SOLICITUD DE CREDITO

NUEVO

(Escriba X en caso de ser)

RENOVACION

(Escriba el número de crédito)

Fecha de Solicitud: 04 05 2021 Crédito N°:

DATOS DEL ESTUDIANTE (DEUDOR)

APELLIDOS Y NOMBRES Chitiva Bejarano Edison Daniel
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD No 1018464732 en Bogotá TEL. RESIDENCIA 9072801
 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Cra 87E # 51-85 SUR CIUDAD DE RESIDENCIA Bogotá
 CORREO ELECTRÓNICO edchitiva@gmail.com TEL. CELULAR 3122747905
 PROGRAMA Especialización en gestión de la SST CODIGO
 NOMBRE DE LA EMPRESA Herramientas de la 13
 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Cra 13 # 41-39 TEL. EMPRESA 2326829
 FECHA DE INGRESO 30 05 2019 CARGO Administrador
 TIPO DE CONTRATO Prestación de servicios SALARIO ACTUAL \$ 31200.000 CIUDAD Bogotá

REFERENCIA FAMILIAR

REFERENCIA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	Bejarano Margot	APELLIDOS Y NOMBRES	Vargas Yelson
TEL. DE RESIDENCIA		TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR	3196193338	TEL. CELULAR	3195224794
PARENTESCO	Madre	PARENTESCO	Amigo

DATOS DEL CODEUDOR

APELLIDOS Y NOMBRES Chitiva Ubage Carlos Numael
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD No 3027962 en Bachata Ciudad TEL. RESIDENCIA
 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Cra 87F # 57-75 SUR CIUDAD DE RESIDENCIA Bogotá
 CORREO ELECTRÓNICO daniel.77lds@hotmail.com TEL. CELULAR
 NOMBRE DE LA EMPRESA
 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA TEL. EMPRESA
 FECHA DE INGRESO C O D E S I A A A CARGO
 TIPO DE CONTRATO SALARIO ACTUAL \$ CIUDAD

REFERENCIA FAMILIAR

REFERENCIA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	Chitiva Ubage Alba	APELLIDOS Y NOMBRES	Hernandez Angela
TEL. DE RESIDENCIA		TEL. RESIDENCIA	
TEL. CELULAR	3204517348	TEL. CELULAR	3196812974
PARENTESCO	Hermana	PARENTESCO	Nuera

LICUACIÓN PAGO DE MATRÍCULA

	VALORES	FECHAS DE VENCIMIENTO
VALOR MATRÍCULA		
CUOTA INICIAL		
1ª CUOTA		
2ª CUOTA		
3ª CUOTA		
4ª CUOTA		
5ª CUOTA		
6ª CUOTA		
VALOR TOTAL FINANCIACIÓN		

Por favor diligenciar este formato con letra legible y en color negro

REGLAMENTO DE CRÉDITO INTERNO

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos establecidos por la institución para el pago de la matrícula.
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobrará a otros conceptos de los derechos pecuniarios).
- Presentar el formulario de solicitud de crédito con la documentación requerida.
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matrícula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Débito, Crédito y codensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Balcó de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas diferidas en el plan de pago se deben de cancelar el día 5 de cada mes o día hábil después de esta fecha.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1 PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se registran por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico.
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 90 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN

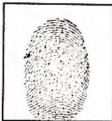
1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin emendaduras, ni tachones y letra bien legible)

DOCUMENTOS SOLICITADOS

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	CODEUDOR
Formulario de solicitud de crédito	X	
Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras		X

FIRMA ESTUDIANTE Daniel Chirivó
 c.c. 1018464732 DE Bogotá

FIRMA CODEUDOR Esteban Schifino
 c.c. 3027962



Huella (dedo derecho)



Huella (dedo derecho)

OBSERVACIONES

